

**PERÚ****Ministerio  
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 22 de Agosto de 2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN****INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTO:**

El Memorando N° 002-CS/AS N° 028-2024-INEN, de fecha 19 de agosto de 2024, por el cual el Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 028-2024-INEN para la "Adquisición del Producto Farmacéutico Sulfametoxazol + Trimetoprima 400 MG + 80 MG INY 5 ML"; y el Informe N° 1216-2024-OAJ/INEN, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el artículo 48 del Reglamento establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento y el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el REGLAMENTO) precisa que los documentos de procedimiento de selección, son las bases, las cuales utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2024-J/INEN, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2024, donde se incluye el presente requerimiento para la "Adquisición del Producto Farmacéutico Sulfametoxazol + Trimetoprima 400 MG + 80 MG INY 5 ML" con número de referencia 133 y tipo de procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 191-2024-OGA/INEN, de fecha 09 de agosto de 2024, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 028-2024-INEN para la "Adquisición del Producto Farmacéutico Sulfametoxazol + Trimetoprima 400 MG + 80 MG INY 5 ML"; asimismo se aprueba el expediente de contratación, debiendo ser convocado bajo el sistema de Precios Unitarios;

Que, con el memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido a la Oficina General de Administración las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 028-2024-INEN, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutorio que apruebe las Bases de la referida Adjudicación Simplificada N° 028-2024-INEN;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 028-2024-INEN para la "Adquisición del Producto Farmacéutico Sulfametoxazol + Trimetoprima 400 MG + 80 MG INY 5 ML", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**GUSTAVO CACERES CONTRERAS**

Director General de la Oficina General de  
Administración

